

NOTA DE PRENSA

La Junta Directiva de FEGATRAMER ha acordado:

- I. **Dejar constancia**, como ya se manifestó antes y durante el paro, **del respecto hacia aquellas empresas y autónomos decidieron no prestare servicio a sus clientes** porque los precios ofertados no absorbían sus costes.
- II. **Seguir apostando por el diálogo y la negociación** con el Gobierno y los cargadores. Sin que ello no suponga dejar de apoyar a todos aquellos empresarios del sector que frente a prácticas abusivas o a precios insuficientes de sus cargadores decidan dejar de presarles servicio.
- III. **Valorar de forma muy positiva el trabajo del Comité Nacional de Transporte** así como en el conjunto medidas fruto de los diversos acuerdos alcanzados estos años con el Gobierno, en particular el siguiente decálogo:
 1. **La Acción Directa del porteador efectivo contra el cargador principal** o contra cualquier de las empresas que le precedan en la cadena de subcontratación para el cobro del precio del porte, cuando este resulte impagado por el cargador contractual.
 2. **Limitación de los plazos de pago de los portes. Sanciones desde 400 € a 6.000 € (según cuantía del precio aplazado) en caso de pago del precio del porte a más de 60 días.**
 3. **La Prohibición de que el conductor realice las operaciones de carga y descarga**, salvo determinadas excepciones. (entra en vigor en septiembre 2.022).
 4. **La Cláusula de revisión obligatoria del precio del transporte por la variación del precio del gasóleo entre el día de contratación y el día de prestación del servicio. Actualización semanal del índice de referencia del gasóleo.**
 5. **Obligación de pagar a partir de la primera hora de espera, la indemnización por paralización legalmente prevista.**
 6. **Se duplican de 10 a 20 millones de euros las ayudas al abandono de la actividad para que los autónomos que quiera dejarla a partir de los 63 años.**
 7. **La regulación y limitación de la subcontratación** mediante la aplicación de los principios de la Ley de la cadena alimentaria. Presentación de un proyecto de Ley antes del 31 de julio
 8. **Devolución mensual desde el mes de abril del gasóleo profesional.**
 9. **Bonificación mínima de 20 céntimos por litro de combustible y o aditivos desde el 1 de abril hasta el 30 de junio. (tres meses prorrogables).** Por importe 600 millones.
 10. **Ayuda directa de 1.250 euros por camión y 500€ por furgoneta.** La cuantía tendrá un límite de 400.000 euros por empresa.

IV. Condenar una vez más las dediciones de aquellos que, ocupando cargos de dirección en las organizaciones del sector, pusieron en riesgo la integridad física de muchos profesionales y el medio de vida de muchos empresarios y que promovieron que los piquetes violentaran la libertad de trabajo de miles de autónomos y empresas del transporte.

Las imágenes han hablado por si solas: ruedas pinchadas (cada una 600 €), lonas rajadas (cada una 3.000€), lanzamiento de piedras o cualquier objeto que sirviera para romper las lunas (cada una 500€), mangueras de frenos cortadas (cada una 1.500 €). Hablamos de pérdidas millonarias en el sector y que individualmente pueden arruinar a la empresa que las sufre, sobre todo si esta es un autónomo o una pequeña empresa como la mayoría de nuestros socios.

Desde **FEGATRAMER** queremos manifestar que nuestro trabajo en defensa de sector, que se ha iniciado en 1978, no ha acaba aquí, sino que, continua en el día a día, para conseguir de nuestros cargadores la aplicación de estas medidas, de gran calado - algunas de las cuales necesitan de redacción y concreción en textos normativos- que han sido acordadas por el Comité Nacional y el Gobierno, y que ayudarán no solo mitigar en el corto plazo los efectos del alza de los combustibles, sino, y más importante, a superar algunos de los problemas que desde hace años han venido padeciendo las empresa del sector de transporte de mercancías.